ACTA Nº. 6/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
(Grupo PP)
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Saavedra Camacho.
Dª. Laura Quismondo Carbonell.
D. Federico Piqueras Alcol.
D. Manuel Carmona Quintanero.
(Grupo PSOE)
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Sandra Tello Jarillo.
D. Antonio Ortega Carbonell.
(Grupo IU-GANEMOS)
D. Alberto López García.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

SRA. SECRETARIA:
Dª.Mª. del Mar Lomba Piquer.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día.

Observaciones:

- Antes de dar comienzo al Orden del Día, se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde el error en la correlación de la numeración detectado en la convocatoria, que no afecta ni a los puntos que conforman aquél ni al orden a seguir en el desarrollo de la presente sesión.

- A la vista de la similitud de sus contenidos, todos los Corporativos muestran su conformidad a que dos de las propuestas del grupo municipal de IU-Ganemos, que conforman los puntos Cuarto y Sexto del Orden del Día, se expongan y debatan de forma conjunta, efectuándose la votación separadamente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (Pleno Ordinario de 30 de junio de 2017 y Pleno Extraordinario de 29 de septiembre de 2017).

Habiéndose remitido con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2017, y de la extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si quieren formular alguna observación o reparo a aquéllas.

No manifestándose objeción alguna, se procede a la votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, las actas de las sesiones mencionadas

PARTE RESOLUTIVA

(Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas)

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2017, POR IMPORTE DE MIL SESCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.613´34 €).

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, quien manifiesta que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, destacando que se trata de tramitar el procedimiento legalmente estipulado para poder satisfacer gastos de años anteriores.

Así, señala que en la urbanización Mendoza se hicieron unas obras de mejora de la cubierta que generaron un sobre-coste respecto del presupuesto inicial, correspondiéndole al Ayuntamiento la parte alícuota de ese gasto, que se produjo en 2016. Con carácter previo, debe solventarse el Reparo de la Intervención, porque pretende pagarse el importe debido en otro ejercicio.

Interviene la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, Dª. Sandra Tello Jarillo, señalando que a su grupo le llama la atención que todo esto se supiera desde el mes de marzo de 2016 y, sin embargo, cuando se confeccionaron los presupuestos de 2017, no se incluyera nada al respecto.

Adelanta que su grupo político va a votar a favor de la adopción de los acuerdos por respeto a la Comunidad de Vecinos.

El Portavoz del grupo municipal Popular aclara –primero- que en el presupuesto de 2017 hay crédito para pagar el importe en cuestión. En segundo lugar, manifiesta que este Ayuntamiento, como miembro de la Comunidad de Propietarios, nunca había sido convocado para las asambleas que se venían celebrando. Una vez recibida la primera notificación, por los servicios técnicos y jurídicos se plantean una serie de dudas sobre la viabilidad de ese pago y su procedencia y, después de aclararlas, se resuelve el asunto. Se trata de un procedimiento bastante habitual.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, señalando que, aunque en la comisión informativa su grupo entendió que se trataba de una

cuestión técnica y no política, revisada la documentación considera que es más bien un asunto judicial y un Reparo de la Intervención. Destaca que hay un criterio político de mala praxis y una comunidad de propietarios que ha tenido que aguantar ese importe en este período de tiempo, produciéndose un daño a los vecinos, por lo que –concluye- su grupo no va a votar a favor.

Interviene el Portavoz del grupo municipal Popular, afirmando que el criterio es técnico, no habiendo decisión política puesto que se paga o no, pero por criterios técnicos. Hasta ese momento el Ayuntamiento no había sido requerido para el pago ni para ningún otro asunto relacionado con esa comunidad de propietarios. Añade que los miembros de la comunidad han soportado ese gasto, pero el Ayuntamiento también tiene que defender al resto de vecinos y no porque alguien reclame un pago debe estimarse directamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que, en este expediente, no hay ningún tipo de requerimiento ni pronunciamiento judicial o sentencia, lo que es reconocido por el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos.

Continúa el Sr. Alcalde reseñando que se trata de un expediente legalmente previsto y, con su tramitación, se dejan las cosas claras. Entiende que si alguien ha sufrido indefensión, ha sido el Ayuntamiento, sin que nunca se le haya convocado a junta alguna. Al tratarse de una cuestión de salvaguarda de los intereses generales, resultaba procedente cerciorarse que la cuantía reclamada era susceptible de ser pagada.

Concluidas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR (PP y PSOE), NINGUNA ABSTENCIÓN Y UN (1) VOTO EN CONTRA (IU-GANEMOS), los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solventar favorablemente, de acuerdo con la normativa de aplicación, la Nota de Reparo formulada por la Intervención Municipal y contenida en el Informe Nº. 182/2017 de 13 de octubre, por cuanto, mediante el presente, se pretende aplicar al vigente presupuesto el gasto aludido, contraído en el ejercicio 2016, haciendo frente al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos expresados, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
920	227.99	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.613´34
TOTAL			**1.613´34 €**

TERCERO.- Aplíquese con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 los créditos a que se ha hecho referencia con cargo a la aplicación especificada, y procédase por la Intervención Municipal a su contabilización.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, quien expone que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, de los parámetros de este impuesto, por los Ayuntamientos se puede modificar el tipo impositivo.

Destaca que actualmente se está tramitando por la Dirección General del Catastro un procedimiento de regularización catastral. Inicialmente, el Equipo de Gobierno propuso una rebaja del 0´47 % actual al 0´40 %, que es el tipo mínimo que permite la ley. Dado que se trataba de reducir la carga impositiva de los vecinos sin poner en riesgo los servicios, las inversiones, la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto, y considerando que el Informe de Intervención recoge como asumible una rebaja hasta el 0´44 %, el Equipo de Gobierno propone ese tipo para su aprobación por el Pleno Corporativo.

Continúa su exposición afirmando que lo anterior supone que no sea necesario acudir a otra fuente de ingresos. En cualquier caso, el expediente habrá de exponerse al público y, si no hubiere alegaciones, se publicará en el BOP y entrará en vigor en 2018.

Interviene la Sra. Tello Jarillo, Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, quien destaca que a su grupo le parece bien todo lo que sea un alivio tributario para los ciudadanos. Recuerda que ya advirtió que se presupuesta mal porque hay un superávit de lo que se recauda a lo que se prevé en el presupuesto. Pregunta por qué la aprobación que pretende llevarse a cabo es provisional.

Tras responder el Sr. Alcalde que es provisional porque se eleva a exposición pública pudiendo presentarse, en ese período, reclamaciones o alegaciones, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, que comenta que el grupo socialista siempre saca a colación el superávit, si bien parece que no sabe lo que es. En base a la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no se puede utilizar el superávit para lo que se quiera. Llama la atención que el PSOE diga que la bajada es mínima, porque en este cuatrienio, el grupo Socialista no ha propuesto ninguna rebaja del IBI y, con anterioridad, planteaban una rebaja del 0´50 % al 0´48 % y, en esa misma legislatura, con entrada en vigor en 2014, se rebajó al 0´47 %, minorándose ahora hasta el 0´44 %. Concluye que el PSOE, en los ocho años de esos dos cuatrienios, sólo plantea una rebaja del 5% por lo que, si lo que propone el grupo Popular es exiguo, le gustaría saber qué es entonces lo sugerido por los socialistas.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien afirma que esa rebaja de 0´03 puntos supondrá una mejora en la vida de varias familias. Su grupo propone una rebaja de carácter progresivo vinculada a criterios de carácter socioeconómico, por lo que le gustaría que el Equipo de Gobierno trajera de nuevo al Pleno la Ordenanza de 2003 y se incluyeran en la misma no

sólo las bonificaciones que se plantean, sino también una cuota vinculada a la capacidad económica.

Continúa señalando que no se dice cuánto se va a recaudar con las cifras actuales y que, además, se va a producir un efecto perverso, puesto que, si desciende la cantidad de ingresos, desciende también la capacidad de gasto del Ayuntamiento. Concluye que debe hacerse un esfuerzo y valorarse criterios progresivos y, asimismo, que se pueda fraccionar.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, quien responde que la legislación sólo recoge un tipo único total para todos los inmuebles urbanos, sean éstos de más valor o de menos, sin que el aspecto socioeconómico venga fijado en la normativa de haciendas locales para los impuestos sino respecto de las tasas. Destaca que, por ejemplo, no existe un IVA para gente con más poder adquisitivo, aplicándose ese impuesto de igual manera para todos. La progresividad del impuesto está en que depende del valor de cada bien, por lo que, si un sujeto posee un bien de más valor, pagará más y, si no, pagará menos.

Continúa el Sr. Martín Querencia recordando que ya se están tramitando fraccionamientos. En cuanto a contabilizar lo que se deja de ingresar, lo que se dice es que se produce un efecto neutro por el procedimiento de regularización catastral en tramitación, que mitiga los efectos de la minoración del tipo. Al final se ingresará prácticamente la misma media que se ha venido recaudando en los últimos años.

El Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos comenta que la Ordenanza de Argés hace referencia a otros sujetos, por lo que se podrían aplicar coeficientes reductores en función de las declaraciones de la renta y los informes de los trabajadores sociales.

El Sr. Alcalde insta al Sr. López García a que se centre en el tema de debate y que, en su caso, plantee una moción o propuesta sobre lo que considere conveniente, no pudiendo ahora aprobarse ningún asunto sin un previo estudio técnico al respecto.

El Sr. López García recuerda que el Portavoz del grupo municipal Popular ha contestado a la propuesta del Grupo de IU-Ganemos. Hay otros sujetos en la Ordenanza que tampoco figuran en la ley.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde quien, tras señalar que le ha parecido que van a votar a favor pero que aducen que la rebaja es mínima, recuerda que en la Providencia con la que se inicia el expediente consta expresamente su intención de reducir al mínimo el tipo vigente. En base a esa propuesta inicial hay un Informe de la Secretaría-Intervención en donde se sugiere, en función de una serie de cálculos, que no se rebaje al mínimo porque se podría incurrir en el incumplimiento de los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria, concluyendo la Secretaría-Intervención que el escenario más aconsejable está entre el 5% y el 6´38%, motivo por el que se propone la máxima rebaja dentro de lo que la Secretaría-Intervención sugiere.

Continúa su alocución el Sr. Alcalde señalando que, de igual manera, le sorprende lo que se está proponiendo porque desconoce si los demás grupos políticos han hecho algún tipo de cálculo o tienen algún elemento para pretender

que se tomen esas decisiones, siendo lamentable que aún no sepan lo que es la estabilidad y la regla de gasto, pues nada tiene que ver si el Ayuntamiento tiene o no dinero en sus cuentas bancarias, dado que el gasto no puede superar una determinada cuantía en razón de una escala que tomó como referencia el año 2012. Si eso se incumple, afirma, deberá aprobarse un plan económico-financiero con consecuencias nefastas para la Hacienda Municipal. Se está jugando a un juego peligroso con elementos distintos. Insiste en que, por encima de ese techo de gasto, no se puede gastar, se tenga lo que se tenga, sin que pueda hacerse otra cosa más que cumplir la ley.

Sigue el Sr. Alcalde con su intervención, y señala que quiere efectuar dos matizaciones al Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos. En la primera destaca que, además de desconocer la legalidad de la propuesta por ese grupo formulada, con el IBI no se grava la capacidad económica sino la titularidad de los bienes y, con respecto a la rebaja aplicable a las familias numerosas, las bonificaciones permitidas por la ley sobre este particular vienen recogidas al máximo, en nuestra Ordenanza. En segundo lugar, aduce que el tema del fraccionamiento también ha quedado claro, y que la gestión del IBI está encomendada al OAPGT, siendo este organismo el que establece los mecanismos de fraccionamiento.

Dado por terminado el debate, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por UNAMIDAD de los Corporativos presentes (PP, PSOE e IU-GANEMOS), los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el número 3 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio de Argés, que queda redactado como sigue:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1º.- Tipo de gravamen general: 0´44 %

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0´65 %

c) Bienes inmuebles de características especiales:

- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1´00 %.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación de la Sra. Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a

definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en unión del texto íntegro modificado de la ordenanza fiscal a que se ha hecho referencia.

CUARTO.- En cumplimiento de la cláusula veinticinco del Convenio suscrito con el OAPGT en fecha 25 de abril de 2016, comunicar a este Organismo los acuerdos anteriores, a fin de que formule las observaciones de orden estrictamente técnico relacionadas con la seguridad jurídica en su aplicación o la capacidad de su sistema tecnológico para su gestión.

(Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales)

CUARTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, SOBRE LA MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ROTONDA DE "LA AMANIEGA" SITA ENTRE LAS CALLES ALONSO CANO, AVENIDA DE ESPAÑA Y CALLE BRUSELAS.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos quien, tras explicar que va a efectuar una exposición conjunta de esta propuesta y de la más genérica recogida en el punto Sexto del Orden del Día, las cuales figuran en el expediente, destaca que ambas proceden de las necesidades que trasladan a su grupo municipal los vecinos de Argés, tratándose en los dos casos de clarificar la señalización actual, pues se ha incrementado la densidad poblacional y las señales deben adaptarse a las nuevas circunstancias.

Interviene la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, quien comenta que, con respecto a la rotonda de "La Amaniega", están de acuerdo y, aunque en relación con la señalización también les parece bien, quieren instar al Ayuntamiento para que se respeten escrupulosamente las señalizaciones del municipio, debiendo adoptarse medidas en ese sentido.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien, después de afirmar que va a entregar a la Sra. Secretaria el escrito de contestación para que conste literalmente en el acta, lee cuanto se transcribe a continuación:

"Desde este Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que ya no tiene sentido el debate y votación de esta moción, puesto que a fecha de hoy se está procediendo a la ejecución material de la instalación y pintado de la señalización vertical y horizontal de dicho Sector 9, en base a la planificación efectuada con anterioridad a la presentación de dicha moción."

Dado que, por razones de eficiencia, se debate de manera simultánea la propuesta que figura en el punto Sexto del Orden del Día, el Sr. Martín Querencia lee el siguiente escrito, del que, igualmente, solicita su constancia literal en el acta:

"Esta moción es una muestra más de la buena voluntad que ese Grupo Municipal de I.U. Ganemos viene haciendo gala en sus quehaceres municipales, aunque solamente fuera con ánimo de ir cubriendo el expediente, lo cual ya es mucho más de lo que podemos decir del Grupo Municipal Socialista, y que sin duda refleja en este caso el ejercicio por parte de dicho Grupo de I.U. Ganemos de una

oposición positiva, constructiva e interesada por el bienestar de los vecinos de nuestro pueblo.

No obstante, es justo matizar y aclarar los términos de la moción, pues en una primera toma de contacto con la misma podría llevar al lector a entender y considerar que nuestro municipio carece de señalización vial o que ésta es incompleta. Nada más lejos de la realidad, pues, exceptuando los casos de alguna urbanización no terminada de desarrollar como sabemos por los efectos de la crisis, y que poco a poco se van poniendo en orden, para lo cual me remito al ejemplo de la última actuación realizada en el Sector 9 donde se ha procedido a la instalación de la señalización vial vertical y horizontal, ya en el resto del municipio se cuenta en todos y cada uno de los barrios y en todas y cada una de las urbanizaciones con la señalización vial al completo.

Por otro lado, la misma moción pudiera dar lugar a la confusión de que la señalización y ordenación existente en nuestro municipio está instalada al azar o al libre albedrío de cualquiera que no fuera técnico en la materia, es decir, que no fuera un ingeniero, arquitecto, aparejador o policía local la persona que lo ha planificado y estudiado. Aquí también debemos decir que la realidad está lejos de esa percepción, siendo que todas las planificaciones en esta materia ejecutadas hasta la fecha han contado con el estudio e informe de los pertinentes técnicos en la materia. Si es cierto que, debido a diferentes circunstancias como pudieran ser las nuevas construcciones de edificaciones e instalaciones o posibles cambios en la ordenación existente, hiciera exigible la modificación o ampliación puntual de la señalización existente.

Para finalizar esta exposición le diré que, con excepción de las travesías de las carreteras CM-4013 y TO-3210 que dependen directamente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo respectivamente, la ordenación y planificación de la señalización de cada barrio y urbanización es objeto periódicamente, según las necesidades derivadas sobre todo del desgaste provocado por el tráfico rodado, del repintado de las marcas viales y, si necesario fuere, cambio de las señales verticales más deterioradas, como este año se ha llevado o se está llevando a cabo en la urbanización "El Aguardentero", el Sector 9 de las Amaniegas y en la urbanización "Posturas I y II".

Una vez dicho todo lo expuesto, desde este Grupo Municipal le anticipamos que nuestro voto va a ser por tanto contrario a esta moción que no aporta nada nuevo y distinto a lo que ya viene siendo una práctica habitual del Equipo de Gobierno."

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien, tras mostrar a los presentes el plano del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Argés, esgrime que acaban de empezar a pintar el jueves pasado y que, ya que el grupo Popular tiene información antes que nadie sobre esta moción, por qué no se facilita a los demás grupos políticos la misma. Anima al grupo municipal Popular a que vote lo que considere oportuno, al mismo tiempo que les emplaza a que digan cuáles son las medidas que han adoptado para mejorar el Sector 9 así como los criterios técnicos a los que el Equipo de Gobierno tiene acceso.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que el Sr. López García podrá decir si está bien o no ejecutada la obra un vez que ésta termine, pero ahora debe dejar a la empresa que está trabajando, que concluya su labor.

Interviene el Portavoz del grupo municipal Popular, quien comenta que hoy ha comenzado el pintado del suelo y va a empezar la instalación de la señalización vertical. La propuesta de IU fue registrada el día 22 de septiembre, y el 20 de septiembre el Sr. Concejal afirma que recibió el siguiente correo: *"Buenas tardes, adjunto envío las ofertas solicitadas hace un mes"*.

El grupo de IU-Ganemos hablaba de buena voluntad, pero no dude que el grupo municipal Popular también tiene buena voluntad, y siempre con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

A continuación interviene la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, señalando que son varias las multas que se han impuesto en la rotonda, tanto por la Policía Local como por la Guardia Civil, debido a los coches que aparcan mal.

Continúa aduciendo que el grupo municipal Socialista sí hace propuestas, pero el grupo Popular no las tiene en cuenta. A modo de ejemplo, cita la propuesta que se hizo para que se ejecutaran las obras de construcción de una rotonda donde la panadería. Además, en multitud de ocasiones han pedido resaltos en determinados pasos de peatones, así como la rotonda de El Viso.

El Sr. Alcalde contesta que ya se les dijo que, en relación con esa rotonda, la carretera es autonómica, por lo que estos asuntos dependen de la comunidad autónoma.

Interviene de nuevo la Sra. Tello Jarillo, solicitando el aumento de la plantilla de Policías. El Sr. Alcalde manifiesta que se están yendo por otro camino y que, entendiendo que el asunto ha sido suficientemente debatido, va a procederse a la votación.

Así, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2017, se procede a la votación y, CON SIETE VOTOS EN CONTRA (PP), NINGUNA ABSTENCIÓN Y CUATRO VOTOS A FAVOR (PSOE e IU-GANEMOS), se adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar la propuesta del Grupo municipal de IU-Ganemos, relativa a la mejora de la señalización en la rotonda de "La Amaniega".

QUINTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS EMPRESARIALES.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, recordando que la propuesta quedó suficientemente explicada en la Comisión Informativa previa, procediendo a continuación a la lectura de su texto y aduciendo, en suma, que lo que se pretende es potenciar la situación privilegiada en la que se encuentra Argés, que constituye una oportunidad para cambiar el modelo productivo del municipio, estableciendo espacios de desarrollo y de generación de riqueza.

Interviene la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, afirmando que su grupo ya hizo alusión en el debate de los presupuestos de 2017 a que esa partida destinada a la formación era muy baja. En el último Pleno, además, el grupo Popular dejó esa partida con cero euros. Concluye que le parece bien la propuesta de IU.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular quien, solicitando la constancia literal, procede a la lectura de cuanto queda transcrito a continuación:

"La moción planteada por el Grupo IU-Ganemos tiene un espíritu sin duda constructivo y apunta ideas que si bien no son novedosas para la estrategia de gestión del Equipo de Gobierno pueden ser sin duda debatidas. Aunque del mismo modo son inciertas algunas afirmaciones, lo que deberemos matizar.

El problema fundamental de la moción sobre "consolidación de espacios empresariales" es la falta de concreción de propuestas y la imposibilidad de aplicar las mismas. Consideramos que la moción presentada tiene una serie de incongruencias insalvables que el Gobierno municipal no logra entender. Por ejemplo, se apela a la inminente instalación del parque temático "Puy Du Fou" pero se termina pidiendo la creación de un vivero de empresas, por consiguiente, no sabemos si la pretensión de la propuesta es potenciar el emprendimiento o aumentar el polígono industrial ante la presunta falta de metros para la instalación de eventuales empresas de servicio al parque temático.

En definitiva, es muy fácil proponer, como dice su moción, la dedicación de una partida en los presupuestos para "la promoción de acciones para la captación de inversiones" pero es muy difícil o debe serlo para el Grupo IU-Ganemos concretar las propuestas y medidas específicas a llevar a cabo y establecer qué partidas del presupuesto se reducen en favor de estas medidas que, insistimos, consideramos tremendamente etéreas, es decir, cuánto valdría esta operación y en detrimento de qué inversión, gasto corriente, servicio o personal se haría efectiva.

También procede decir, si es que la propuesta pretende ser seria y rigurosa y no un mero anuncio para que parezca que su Grupo propone ideas, que, consideramos que debiera ser durante los trámites de aprobación del presupuesto municipal, donde por su Grupo Municipal se proponga una enmienda concreta y justificada económicamente, de cuánto y cómo debe dedicarse a sus propuestas, y ello aparte de conseguir concretar efectivamente tales propuestas, pues en su moción se habla desde el cambio del modelo productivo hasta del parque temático francés, pasando por el vivero de empresas o el parque logístico.

Pero permítanme que ahonde en la imprecisión de la moción y ello a los meros efectos de justificar la imposibilidad de nuestro Grupo de votar a favor de la misma. Se dice en el primero de los acuerdos "elaborar un proyecto para el estudio de la ubicación, promoción y construcción de un parque empresarial, industrial y logístico con la dotación y medios necesarios", así dicho, entendemos que suena muy bien, sin embargo, en la práctica resulta imposible elaborar un proyecto para el estudio de un parque del que ni siquiera se define si efectivamente es de carácter logístico o es de carácter empresarial, pues no es lo mismo.

Del mismo modo, atendiendo al tenor de la exposición de motivos de la moción, parece que el hecho de que un municipio cree un parque logístico asegura

la instalación de tal tipo de empresas, cuando la realidad práctica no es así y depende única y exclusivamente de los trazados y nudos de las carreteras y comunicaciones. Cierto es que suena muy moderno lo de parque logístico, pero sabrán Uds que eso significa simple y llanamente empresas dedicadas al servicio de logística y transporte, las cuales no tienen ningún impedimento para instalarse en Argés, es más, todo lo contrario, por parte del Ayuntamiento se facilitaría cuanto fuera necesario. Pero insistimos, en que las empresas de logística no necesitan ningún tipo de parque o terreno municipal especializado, sino simplemente terreno industrial en las zonas cercanas a las intersecciones de las comunicaciones y preferentemente cercanas a infraestructuras portuarias o aeroportuarias o con tren de mercancías. En todo caso, insistimos en la idea de que ni por aprobar el texto que traen a Pleno ni por llamar a parte del terreno industrial del municipio "parque logístico" el mismo se crea y se dota de tales empresas.

Igualmente, aprobando la moción, consideramos, o así podría llegar a entenderse, que estaría el Ayuntamiento reconociendo implícitamente que el Ayuntamiento no quiere o no potencia la ubicación de empresas en el municipio, cuando ello es notoriamente falso. Pues no podrían Uds. aportar ni un solo caso en Argés de una empresa o industria que haya tenido interés en instalarse en Argés y no haya podido hacerlo.

Por último y aprovechando que su moción lo menciona, queremos poner de manifiesto que el término municipal de Argés tiene efectivamente una posición geográfica privilegiada respecto a la ubicación del parque temático de la empresa francesa "Puy Du Fou" y que ponemos el Ayuntamiento de Argés a disposición tanto de los promotores de tal importante actividad económica como de cualquier empresa asociada directa o indirectamente que pudiera prestar servicio al mismo, si finalmente se materializa, insistiendo en la idea de que ni desde la perspectiva de la gestión administrativa municipal ni desde la perspectiva de la disposición de terreno industrial tiene limitación alguna cualquier empresa o actividad económica que quiera instalarse en Argés.

Rechazamos por tanto la moción, sin que ello suponga un no tajante ni signifique que el Equipo de Gobierno no esté dispuesto a estudiar medidas en el ámbito de la actividad económica y para atraer empresas a Argés, pero deberán ser concretas, realistas y factibles, cuestiones de las que por ahora carece su moción."

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, afirmando que se ha hecho una lectura unívoca de la Moción, habiéndose entrado en un tema lingüístico. Señala que la elaboración del proyecto corresponde al grupo Popular, dado que el resto de grupos políticos carece de los medios necesarios para la valoración concreta de la situación, sin que el Ayuntamiento pertenezca en exclusiva al grupo Popular.

Actualmente -continúa- el significado de polígono industrial es bastante amplio, incluyéndose, en este caso, el concepto de promoción. De cualquier manera, como ya se defendió en la sesión de la Comisión Informativa, se trataba de que cada uno de los grupos municipales propusiera cuanto estimase oportuno, mejorando la propuesta inicial de IU.

Cuando se habla de parque tecnológico y logístico –prosigue- se une lo propiamente logístico con lo empresarial. Se pretende que jóvenes con iniciativa vengan a Argés y tengan espacio suficiente para ello. En Ciudad Real (Puerto Lápice

y Tomelloso), hay dos parques logísticos donde coinciden más de cien camiones al día. Las instalaciones aledañas son mucho mayores que las del propio parque, y todo esto se propone aunque el grupo de IU-Ganemos tenga mucha menos información que la que dispone el grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, señalando que el hecho de que el Equipo de Gobierno plantee su negativa a votar a favor, no quiere decir que crean que el Ayuntamiento es suyo. Las propuestas del grupo Popular son siempre en pro de los vecinos de Argés, y así lo perciben ellos, pues el Partido Popular lleva ganando las elecciones muchos años.

Continúa manifestando que no hay garantía de que se instalen muchas empresas. El 60% del suelo industrial de Castilla-La Mancha está sin desarrollar, subiendo ese porcentaje en la provincia de Toledo.

Interviene el Sr. Alcalde afirmando que ni el Ayuntamiento es del grupo Popular ni el grupo Popular lo hace suyo. El Ayuntamiento es de todos, pero el pueblo ha dicho que el Ayuntamiento sea administrado por el grupo Popular. Me ha parecido entender –señala- que Uds. están para proponer, pero no sólo eso. También están para tomar decisiones.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2017, se procede a la votación, adoptándose por SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (PP), NINGUNA ABSTENCIÓN y CUATRO (4) VOTOS A FAVOR (PSOE e IU-GANEMOS), el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Desestimar la propuesta del Grupo municipal de IU-Ganemos, relativa a la creación y consolidación de espacios empresariales.

SEXTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, PARA LA MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO.

Habiéndose debatido este asunto dentro del punto Cuarto del Orden del Día, y visto el Dictamen favorable de 25 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, adoptándose por SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (PP), NINGUNA ABSTENCIÓN y CUATRO (4) VOTOS A FAVOR (PSOE e IU-GANEMOS), el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Desestimar la propuesta del Grupo municipal de IU-Ganemos, relativa a la mejora de la señalización del municipio.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien señala que, tal y como expuso en la Comisión, la propuesta procede de las reivindicaciones hechas a nivel nacional y federal por una serie de asociaciones. El Estado ha ido avanzando en la protección y amparo de los menores con capacidades funcionales reducidas. El texto de la moción es largo porque cita un amplio cuerpo jurídico pero, en cualquier caso, se quiere poner de manifiesto la falta de señalización adecuada, marcas viales y rebajes, así como la existencia de veredas impracticables y de elementos peligrosos, como armarios sin los cierres adecuados, contendores de basuras, etc.

Además -continúa- se trata de valorar que las empresas cuenten con criterios inclusivos en los columpios que ofertan.

En definitiva, aunando lo nacional y lo municipal con el aspecto jurídico, el grupo municipal de IU-Ganemos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"***PRIMERO.-*** *Iniciar de forma urgente el acondicionamiento de los accesos al Parque Juan Pablo Segundo, sito entre las calles Roma, París y Bruselas, comenzando con la creación de los pasos de peatones necesarios para cada acceso, el adecentamiento y rebaje del adoquinado y la adaptación de las veredas que conducen a las zonas verdes y de juego, además de las zonas aledañas de la calle Andalucía.*

SEGUNDO.- *Iniciar de forma urgente el acondicionamiento de los accesos al Parque de la Urbanización las Eras desde la Avenidas de España y Avenida de Francia.*

TERCERO.- *Elaborar un informe implicando a las concejalías y técnicos necesarios que identifique iguales situaciones a las descritas anteriormente y proponer medidas para resolverlas.*

CUARTO.- *Implicar en este informe a colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, afectados, así como con las asociaciones de madres y padres del municipio y aquéllos técnicos y profesionales necesarios, que enriquezcan y aporten medidas en el informe.*

QUINTO.- *Adoptar las medidas recogidas para que los parques infantiles, espacios públicos y de ocio o esparcimiento existentes en el municipio, se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.*

SEXTO.- *Solicitar a las empresas suministradoras de las instalaciones y elementos de juego, las certificaciones necesarias, así como la inclusión a partir de ahora en todas las nuevas adquisiciones, de criterios de uso inclusivo de los juegos, adecuación de materiales, seguridad y adaptación para dichos elementos de juego.*

SÉPTIMO.- *Buscar la colaboración de otras administraciones públicas, así como de la Mancomunidad con la que compartimos servicios, para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.*

OCTAVO.- *Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto*

solicitar la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines."

Concluida la lectura de los acuerdos cuya adopción se propone, el Sr. Alcalde comenta que, habiéndole parecido entender que el parque Juan Pablo II está en el Sector 9, nada tiene que ver este sector con el reseñado parque.

Toma la palabra la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista quien, resaltando que su grupo está a favor de la propuesta de IU-Ganemos, solicita que se tenga en cuenta la accesibilidad cognitiva de los usuarios, mejorándose los carteles con lectura fácil y pictogramas, facilitándose así el uso y disfrute de los mismos a las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual. Aclara que el grupo Socialista ya había hecho esta petición con anterioridad.

Seguidamente, interviene el Portavoz del grupo municipal Popular quien, tras solicitar que conste literalmente su intervención en el acta, efectúa la lectura de cuanto a continuación se transcribe:

"Visto el tenor de la Exposición de Motivos de esta moción, no podemos decirle otra cosa que los miembros de nuestro Grupo Municipal compartimos totalmente los argumentos expuestos en la misma, es decir, que todos los niños y niñas deben disfrutar y compartir en igualdad de condiciones y en igualdad de oportunidades espacios de juego y diversión con independencia de su estado de funcionalidad física, sensorial o psíquica, siendo labor de los poderes públicos facilitar y garantizar la realización de esos anhelos atendiendo estas necesidades. Igualmente, la erradicación de todas aquellas barreras y obstáculos que puedan limitar o impedir la movilidad o el acceso libre a cualquier instalación o edificios públicos es un decisivo condicionante en la actuación de todas las administraciones públicas, máxime cuando dichas infraestructuras públicas están destinadas al ocio y entretenimiento de los más pequeños.

Dicho lo cual, decir al Grupo Municipal de I.U. Ganemos que tomamos nota de lo expuesto en su moción, agradeciendo a su vez su preocupación, respecto de las medidas de accesibilidad a adoptar en Los Parques de Juan Pablo II y de Las Seis, las cuales serán atendidas en las próximas actuaciones que, debidamente estudiadas y presupuestadas por los servicios municipales, se lleven a cabo en nuestro pueblo en esta materia.

En otro orden de cosas, al hilo de su solicitud de aparatos y juegos inclusivos, le recordaremos al Grupo Municipal de I.U. Ganemos que no existe un censo municipal comprensivo de todos aquellos niñas y niñas que padezcan cualquier disfuncionalidad física, sensorial o psíquica en nuestro municipio, entrando dichas circunstancias en el ámbito de la intimidad personal y familiar y, por supuesto, no constando las mismas inscritas en ninguno de los Registros Civiles existentes, ni siendo comunicado de oficio por los Servicios Sociales o Sanitarios a las Administraciones Locales. A fecha de hoy, no nos ha llegado a este Ayuntamiento solicitud al respecto por parte de ningún vecino que pudiera encontrarse en alguna de estas circunstancias, pudiendo dejarle claro aquí que, si en algún momento existiera alguna petición vecinal en este sentido, este Equipo de Gobierno lo estudiará y atenderá puntualmente si necesario fuese.

Por todo lo dicho anteriormente, unido a que casan mal la urgencia y premura en la atención de las medidas de accesibilidad propuestas aquí o no con los estudios e informes supuestamente a realizar, máxime teniendo en cuenta el gran número de colectivos y entidades que debieran intervenir según ese Grupo Municipal de I.U. Ganemos, así como la falta de una previsión de fondos y créditos que debieran destinarse a esta finalidad, es por lo que este Grupo Municipal del Partido Popular anuncia su voto en contra de esta moción."

Tras comentar el Sr. López García que el grupo municipal Popular ha quedado retratado, como en mociones anteriores, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2017, se procede a la votación, adoptándose con SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (PP), NINGUNA ABSTENCIÓN Y CUATRO (4) VOTOS A FAVOR (PSOE e IU-GANEMOS), el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Desestimar la propuesta del Grupo municipal de IU-Ganemos, relativa a la mejora de la accesibilidad de los parques infantiles del municipio.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular que, tras señalar que figura la propuesta en el expediente, solicita su constancia literal en el acta, procediendo a la lectura de cuanto se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argés, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la

Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Argés manifiesta :

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Terminada la lectura de la propuesta, toma la palabra la Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, señalando que aquélla contiene mucha información subjetiva que carece de justificación suficiente.

Comenta el Sr. Alcalde que tal afirmación es un disparate, replicando la Sra. Tello Jarillo que eso también es una opinión personal. Pregunta el Sr. Alcalde qué son, en este caso, datos objetivos, respondiendo la Portavoz en funciones del grupo Socialista que se trata de que se presenten datos. Se habla de una parte de la población, pero falta parte de la información. Creemos que esto es una información subjetiva. La idea del texto es buena, porque sí debería apoyarse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero no se entiende por qué no se ha trasladado al Pleno ese apoyo en otros supuestos, como el caso de Galicia.

Finaliza la Sra. Tello Jarillo su intervención solicitando que se consensúe un nuevo texto que sí podría ser aprobado por el grupo Socialista, porque el actual no va a ser apoyado en los términos en que ha sido planteado.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien manifiesta que es de rigor que las administraciones velen por las condiciones para el correcto desarrollo de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pero lo que ha motivado esto ha sido la inacción política, sin quitar por ello importancia al comportamiento de la Generalidad.

Izquierda Unida, prosigue, es una organización republicana federal que no defiende la declaración de independencia. Apoyamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque ahora el Partido Popular pretenda usarlos como punta de lanza.

Esos problemas demandaban en el pasado una solución política. No podemos votar a favor –expresa- cuando se omiten las condiciones laborales y los derechos de estos servidores públicos.

Interviene el Sr. Piqueras Alcol, que comenta que, ante el sentido del voto del Sr. López García, ha quedado retratado tanto el grupo municipal de IU-Ganemos como su Portavoz.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, afirmando que la propuesta presentada se puede concretar viendo los numerosos vídeos que existen sobre las actuaciones de acoso por parte de ciertas personas en defensa de un determinado ideario político.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aún en el caso de que hubiera ciudadanos que hubiesen sufrido daños, han actuado para defender la legalidad vigente y en cumplimiento de un mandato judicial. El grupo Socialista hablaba de los bomberos de Portugal y Galicia, pero ellos han podido trabajar libremente, sin trabas y sin que nadie les haya impedido entrar y salir.

En cuanto a lo expuesto por IU, destaca que esta situación ha sido provocada únicamente por la Generalidad de Cataluña, sin que nada tenga que ver esta moción con los motivos a que alude IU, pues los sueldos o los materiales de trabajo podrían ser objeto de otra moción distinta.

Termina su intervención el Sr. Martín Querencia preguntando al Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos que, en una hipotética República Federal, cómo se mantendría el orden público.

El Sr. Alcalde, después de referirse al comentario realizado antes por el Sr. Piqueras Alcol y matizar que, en efecto, el Sr. López García se ha preparado, ha concertado cita con el fotógrafo y se ha mal-retratado, manifiesta expresamente su agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los miembros del Cuartel de Argés, así como a los Agentes de la Policía Local, por su buen trabajo en la persecución de aquéllas personas que están intentando desestabilizar la convivencia de un pueblo modelo y tranquilo.

El Sr. López García pregunta a qué grupos se refiere y si son políticos. Tras contestar el Sr. Alcalde que sí, la Sra. Tello Jarillo manifiesta que su grupo no se da por aludido y que el Sr. Alcalde demuestre lo que dice en el Pleno y, si tiene algo que alegar, que lo exprese en una sesión plenaria.

Concluidas las deliberaciones, se procede a la votación y así, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2017, con SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), UNO EN CONTRA (IU) Y TRES (3) ABSTENCIONES (PSOE), se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Argés manifiesta:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la

soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

SEGUNDO.- Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

1. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

2. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

TERCERO.- Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

PARTE DE CONTROL

NOVENO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL Nº. 385/2017 AL 651/2017</u>.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 26 de junio y el 13 de octubre de 2017, comprensivos de los números 385 al 651, se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquélla todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los concejales presentes si desean que alguna resolución sea leída en este mismo acto.

La Sra. Tello Jarillo solicita la lectura de la parte resolutiva de los Decretos Nº. 388, de 27 de junio, relativo a la concesión de un trámite de audiencia previa a la ejecución de garantía por incumplimiento de las prestaciones del contrato de instalación y mantenimiento del césped artificial del campo municipal de fútbol; y Nº. 634, de 9 de octubre, sobre el pago de la liquidación del tercer trimestre de 2017 del IRPF.

A la pregunta que realiza el Sr. Mendoza Serrano, sobre cuánto se ha pagado en los últimos años por el mantenimiento del campo de fútbol, el Sr. Alcalde responde que nada.

DÉCIMO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018-2020, APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 534/2017, DE 13 DE SEPTIEMBRE</u>.

Dada cuenta de las Líneas Fundamentales del presupuesto para el período 2018-2020, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía Nº. 534/2017, de 13 de septiembre y remitidas al Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 del mismo mes; la Excma. Corporación queda enterada.

UNDÉCIMO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PMP SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2017)</u>.

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de acuerdo con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; relativa al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 14 de julio y 20 de octubre de 2017, respectivamente; la Excma. Corporación queda enterada.

DUODÉCIMO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2017)</u>.

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, respectivamente, en fecha 14 de julio y 20 de octubre de 2017; la Excma. Corporación queda enterada.

DÉCIMO TERCERO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2017, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE</u>.

Dada cuenta de la información de seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 20 de julio y 19 de octubre de 2017, respectivamente; la Excma. Corporación queda enterada.

DÉCIMO CUARTO.- <u>TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS</u>.

Toma la palabra la Sra. Portavoz en funciones del grupo municipal Socialista, quien efectúa el ruego de que se instalen resaltos en la carretera de Layos, entre el Bar-Restaurante Casa Pancho y la carnicería; en la avenida de Toledo, a la altura del supermercado Día, y, finalmente, en la misma carretera de Layos, entre

la rotonda de la urbanización Mendoza y la urbanización Las Eras (frente al auto-servicio).

A continuación interviene el Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien pregunta por el estado de la zona verde dentro del sector 9 y las razones de su abandono aparente.

El Sr. Alcalde contesta que esta zona no está recepcionada por el Ayuntamiento de Argés, por lo que la competencia corresponde al Agente Urbanizador.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del grupo de IU-Ganemos, solicitando que se le enseñe la documentación sobre las ofertas y los correos electrónicos en relación con las obras de señalización que se están ejecutando.

El Sr. Alcalde recuerda que quedaban un par de preguntas sin contestar del último pleno ordinario celebrado. Con respecto a la primera de ellas, interviene la Sra. Quismondo Carbonell, quien recuerda la pregunta que se hizo sobre el programa cultural, y aclara que en el programa del Verano Cultural se metió música, deportes y teatro y, a su vez, pregunta que a qué se refería el grupo socialista cuando aducía que eso no era cultura. Aclara que muchas de las actividades incluidas en el programa son de las actividades culturales de la Diputación.

La segunda pregunta es contestada por el Sr. Martín Querencia que, tras solicitar que conste en acta el sentido literal de sus palabras, responde que *"efectivamente, los camiones municipales están averiados"*.

Toma la palabra el Sr. López García para aclarar que él coincide en que los medios coercitivos son necesarios, pero las circunstancias podrían ser otras si se hubiera producido una actividad política más activa. Señala que cree que puede afirmarse que ha habido casos en los que la resistencia no ha sido pasiva, pero los medios políticos deben usarse antes que los coercitivos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª. del Mar Lomba Piquer